# 145 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BRICEÑO BOYACÁ



**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Al despacho del juez informando que transcurrió en silencio el traslado de la liquidación del crédito allegada por el demandante. De igual manera, que se procedió a elaborar la misma arrojando un resultado diferente al relacionado en la aportada por el accionante. Así mismo, que se ha incluido la liquidación de las costas respectivas. Sírvase proveer, Briceño dos de febrero de 2021.

**DOLLY FABIANA GÁMEZ BONILLA** 

### 146

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BRICEÑO BOYACÁ



Briceño, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSCAR QUESADA BELLO

RADICADO: 15106408900120210001500

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que los valores relacionados en la liquidación del crédito allegada por el togado de la parte demandante, no coinciden con el arrojado en la efectuada por esta judicatura, procede el despacho a efectuar la respectiva modificación, atendiendo los parámetros establecidos en el numeral 3° del artículo 446 del C.G del P, así:

<u>CAPITAL PAGARÉ No.015556100009495</u>: \$14.000.000

**INTERESES CORRIENTES: \$2.480.717** 

INTERESES DE MORA: por la suma de \$736.845 liquidados por la parte actora hasta el 12 de julio de 2021. Por el mismo concepto, tasados desde el 13 de julio de 2021 hasta el 17 de enero de 2022, la suma de \$1.731.512,71

OTROS CONCEPTOS: \$127.656

COSTAS DEL PROCESO: \$140.000

TOTAL: \$19.216.740

CAPITAL PAGARÉ No: 015556100005948: \$1.507.997

INTERESES CORRIENTES: \$84.279.

INTERESES DE MORA: por la suma de \$714.206 liquidados por la parte actora hasta el 12 de julio de 2021. Por el mismo concepto, tasados desde el 13 de julio de 2021 hasta el 17 de enero de 2022, la suma de \$186.509,25

TOTAL: \$2.492.991

<u>J01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Teléfonos: 3132091345 - 3204555400 - 3118063826

# 147 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BRICEÑO BOYACÁ



CAPITAL PAGARÉ No.4481860002283072: \$1.340.158

INTERESES CORRIENTES: \$105.733

INTERESES DE MORA: por la suma de \$184.983 liquidados por la parte actora hasta el 12 de julio de 2021. Por el mismo concepto, tasados desde el 13 de julio de 2021 hasta el 17 de enero de 2022, la suma de \$165.750,91

TOTAL: \$1.796.625

TOTAL LIQUIDADO: \$23.506.356

Conforme a las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño Boyacá;

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** No aprobar la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante.

**SEGUNDO:** Modificar la liquidación del crédito presentada por el demandante en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, tal como quedó consignado en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO:** Esta decisión es susceptible del recurso de Apelación conforme lo prevé la regla tercera del artículo 446 del C.G del P.

**CUARTO:** De la liquidación de costas córrase el respectivo traslado por secretaria.

#### **NOTIFIQUESE**

#### GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA

Juez

<u>J01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Teléfonos: 3132091345 - 3204555400 - 3118063826

# 148 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BRICEÑO BOYACÁ



#### Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b56fe0c914df31c3ae222c48b1f6815b25d0349771c2d32c2851e3e6c32ae53f

Documento generado en 02/02/2022 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica